



**CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA**

**RENOVACION DEL PERMISO DE CONDUCIR**

Este Consulado General solamente envía la documentación requerida por la Jefatura de Trafico según sus instrucciones. Corresponde exclusivamente a las Jefaturas Provinciales de Trafico la renovación de los permisos de conducir.

**Para realizar este trámite desde el Consulado deberá de estar registrado en el Registro de Matrícula Consular.**

**DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL CONSULADO**

- 1.- El Permiso de Conducir que desea renovar
- 2.- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (aunque esté caducado). Si no posee DNI vigente deberá presentar copia del pasaporte español vigente.
- 3.- CERTIFICADO MÉDICO ORIGINAL (de acuerdo con el modelo que se acompaña debidamente cumplimentado) por un médico del país donde se encuentre el solicitante, en la que figurará incorporada una fotografía reciente del rostro del solicitante.
- 4.- COPIA DEL RESGUARDO DEL PAGO DE LA TASA según las tarifas anuales  
€ 24,58 euros (tasa del 2025, cambia anualmente el 1 de enero).

**IMPORTANTE:** Antes de realizar el pago, se recomienda revisar los datos directamente con la Jefatura de Tráfico en el siguiente enlace:

<https://sede.dgt.gob.es/es/tramites-y-multas/permiso-de-conduccion/renovacion-permiso-conduccion/>

**FORMA DE REALIZAR EL PAGO:**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se indica, abierta exclusivamente a nombre de la Jefatura Central de Trafico para el pago de renovaciones de permisos desde el extranjero:

C.C.C: 2100 5731 7602 0020 4028

IBAN: ES29 2100 5731 7602 0020 4028

SWIFT: CAIXESBBXXX

Se hará constar en el concepto de la transferencia, y en el orden que figura el siguiente texto:

- a. DNI
- b. Apellidos y nombre
- c. Tasa de renovación permiso de conducir

Es importante que se informe que en algunos casos los bancos intermediarios (en Australia y también en España) a través de los cuales se realiza el pago de las tasas, pueden asimismo cobrar comisiones que podrían afectar el importe final requerido por la Jefatura de Tráfico.

- 5.- Talón-foto (obtenido del Consulado) original, firmado por el solicitante, **sin salirse del recuadro para este fin, con una fotografía adherida**. Esta debe ser reciente, de tamaño **32 x 26mm** y en la misma se debe poder identificar claramente al titular del permiso, por lo que será en color, con fondo liso (ni muy claro ni muy oscuro), tomada de frente con la cabeza descubierta, sin gafas de cristales oscuros, o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona.
- 6.- Si lo desea, un sobre registrado (registered post envelope) con su nombre y dirección para la devolución del Permiso renovado a su domicilio por correo.

Los mayores de 70 años están exentos de la tasa de renovación del permiso de conducir, pero deberán de incluir el talón-foto (que se puede solicitar al Consulado) debidamente cumplimentado y firmado.

**PARA INFORMACION SOBRE CONDUCIR EN AUSTRALIA**  
**CON SU PERMISO DE CONDUCIR ESPAÑOL O**  
**COMO OBTENER SU CARNET DE CONDUCIR AUSTRALIANO:**

En NSW: <https://www.service.nsw.gov.au/transaction/apply-for-a-nsw-licence-as-a-temporary-overseas-visitor>

En QLD: <https://www.qld.gov.au/transport/licensing/driver-licensing/overseas>

En NT: <https://nt.gov.au/driving/licence/new-nt-residents-and-visitors/driver-licence-rules-for-new-nt-residents-and-visiting-drivers>